

Diario de Sesiones de la



Asamblea de Madrid

Número 42

4 de octubre de 2023

XIII Legislatura

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Agustín Vinagre Alcázar

Sesión celebrada el miércoles 4 de octubre de 2023

ORDEN DEL DÍA

1.- PCOC-131(XIII)/2023 RGEP.6854. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Alberto Oliver Gómez de la Vega, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el gobierno sobre a el volumen de deuda de la Comunidad de Madrid.

2.- PCOC-239(XIII)/2023 RGEP.7513. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Santiago Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué medidas va a poner en marcha para cumplir con el Artículo 217 del Real Decreto Ley 5/2023 que precisa actuaciones para

garantizar el derecho de acceso a los procesos derivados de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público.

3.- PCOC-507(XIII)/2023 RGEP.8800. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.^a Ana María Cuartero Lorenzo, diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que realiza el Gobierno sobre la utilización del procedimiento de convalidación de gasto en las diferentes Consejerías.

4.- PCOC-509(XIII)/2023 RGEP.8802. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.^a Ana María Cuartero Lorenzo, diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a implementar para favorecer la concurrencia a los procesos de licitación de la Comunidad de Madrid.

5.- PCOC-512(XIII)/2023 RGEP.8810. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.^a Ana María Cuartero Lorenzo, diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Prevé el Gobierno tener superávit fiscal a final del año 2023?

6.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión a las 16 horas y 1 minuto.....	1247
— PCOC-131(XIII)/2023 RGEP.6854. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Alberto Oliver Gómez de la Vega, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el gobierno sobre a el volumen de deuda de la Comunidad de Madrid.	1247
- Interviene el Sr. Oliver Gómez de la Vega, formulando la pregunta.	1247
- Interviene el señor director general de Política Financiera y Tesorería, respondiendo la pregunta.	1248
- Intervienen el Sr. Oliver Gómez de la Vega y el señor director general, ampliando información.	1248-1251
— PCOC-239(XIII)/2023 RGEP.7513. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Santiago Eduardo Gutiérrez Benito, diputado	

del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué medidas va a poner en marcha para cumplir con el Artículo 217 del Real Decreto Ley 5/2023 que precisa actuaciones para garantizar el derecho de acceso a los procesos derivados de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público.....	1251
- Interviene el Sr. Gutiérrez Benito, formulando la pregunta.	1251-1252
- Interviene la señora directora general de Función Pública, respondiendo la pregunta. . .	1252
- Intervienen el Sr. Gutiérrez Benito y la señora directora general, ampliando información.....	1252-1255
— PCOC-507(XIII)/2023 RGEP.8800. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.^a Ana María Cuartero Lorenzo, diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que realiza el Gobierno sobre la utilización del procedimiento de convalidación de gasto en las diferentes Consejerías.....	1256
- Interviene la Sra. Cuartero Lorenzo, formulando la pregunta.	1256
- Interviene el señor interventor general de la Comunidad de Madrid, respondiendo la pregunta.	1256-1257
- Intervienen la Sra. Cuartero Lorenzo y el señor interventor general, ampliando información.....	1257-1259
— PCOC-509(XIII)/2023 RGEP.8802. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.^a Ana María Cuartero Lorenzo, diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a implementar para favorecer la concurrencia a los procesos de licitación de la Comunidad de Madrid.	1259
- Interviene la Sra. Cuartero Lorenzo, formulando la pregunta.	1259-1260
- Interviene la señora directora general de Patrimonio y Contratación, respondiendo la pregunta.	1260
- Intervienen la Sra. Cuartero Lorenzo y la señora directora general, ampliando información.....	1260-1263
— PCOC-512(XIII)/2023 RGEP.8810. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.^a Ana María Cuartero Lorenzo, diputada	

del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto:

¿Prevé el Gobierno tener superávit fiscal a final del año 2023?.....	1263
- Interviene la Sra. Cuartero Lorenzo, formulando la pregunta.	1263
- Interviene el señor director general de Presupuestos, respondiendo la pregunta.	1264
- Intervienen la Sra. Cuartero Lorenzo y el señor director general, ampliando información.....	1264-1266
— Ruegos y preguntas.	1266
- Interviene el Sr. Fernández Lara.	1266-1267
- Se levanta la sesión a las 17 horas y 7 minutos.	1267

(Se abre la sesión a las 16 horas y 1 minuto).

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenas tardes, señorías. Se abre la sesión. Como primera cuestión previa, se solicita a los señores portavoces de los grupos parlamentarios, de conformidad con el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea, que anuncien las sustituciones habidas en los mismos con la finalidad de que consten en acta. ¿Por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid?

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Ninguna. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

El Sr. **FERNÁNDEZ LARA**: Ninguna. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Por el Grupo Parlamentario Más Madrid? *(Pausa.)* Ninguna. ¿Por el Grupo Parlamentario Popular? *(Pausa.)* Ninguna. Muy bien. Pasamos al primer punto del orden del día.

PCOC-131(XIII)/2023 RGEP.6854. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Alberto Oliver Gómez de la Vega, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el gobierno sobre a el volumen de deuda de la Comunidad de Madrid.

Comparece para contestar en representación del Gobierno, cumplimentada la previa comunicación a la Mesa, el excelentísimo señor don Rodrigo Robledo, director general de Política Financiera y Tesorería; adelante. *(Pausa.)* Buenas tardes. Conforme a lo previsto en el artículo 196 del Reglamento, el tiempo máximo para la tramitación de la pregunta es de diez minutos, repartidos a partes iguales entre el diputado y el Gobierno, para sus tres turnos respectivos, como máximo. Tiene la palabra para formular la pregunta el excelentísimo señor don Alberto Oliver.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Gracias, señor presidente. Bienvenido a esta comisión y muchas gracias por venir. La pregunta la formulo tal y como viene, y le añado alguna cuestión más por si pudiera responder: ¿qué valoración hace el Gobierno sobre el volumen de deuda de la Comunidad de Madrid? Y aún le digo más: de acuerdo con las declaraciones del anterior consejero de Economía y Hacienda, el señor Lasquetty, la Comunidad de Madrid llevó a un ahorro de 48.000 millones de euros a todos los madrileños -pongamos que no fuesen 48.000 sino que fuesen la mitad, 24.000-, ¿están ustedes dejando de cobrar impuestos mientras aumentan la deuda de la Comunidad de Madrid? Otra de las preguntas relevantes para esta cuestión yo creo que es por qué no acudimos al FLA para poder abordar la deuda de nuestra región, cuando somos la comunidad que más está pagando en tipos de interés de toda España. Y, por otra parte, quería preguntarle también qué está ocurriendo en las empresas públicas de nuestra región en relación con el aumento de la deuda de las mismas mientras intentan mantener la deuda de la comunidad a raya. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Para contestar tiene la palabra el director general de Política Financiera y Tesorería.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA** (Robledo Tobar): Buenas tardes, señor presidente. Señoría, procedo a contestar a su pregunta. La deuda de la Comunidad de Madrid a finales de 2022 ascendía a 34.824 millones de euros. Si tomamos los datos de cierre de 2022, que son los datos que comparan con el resto de las comunidades, porque cada uno tenemos una estrategia financiera distinta, la ratio deuda/PIB de la Comunidad de Madrid era del 13,3 por ciento, es decir, a cierre de 2022 tenemos la menor ratio deuda/PIB de todas las comunidades autónomas. La media del sector, como usted bien sabrá, está en 23,2, es decir, estamos 10 puntos por debajo.

Las necesidades de financiación durante el año 2023 en la comunidad fueron de 3.743 millones de euros: vencimientos, 2.680 millones; 802 millones de déficit de 2023 -sabe que para las comunidades autónomas tenemos un 0,3 por ciento de objetivo de referencia, porque no hay objetivos de estabilidad; están suspendidos-; 55 millones de la anualidad negativa; 1 millón de deuda de largo plazo de la Agencia de la Vivienda Social, que también emite de la Comunidad de Madrid; y 205 millones, que es el 75 por ciento del déficit de 2022, ya que en el año 2022 podíamos haber sacado más déficit, pero no lo sacamos y nos han autorizado a sacar un 75 por ciento en el año 2023, que son 205 millones. En total, como le digo, 3.743. Pues bien, hemos emitido ya toda la deuda, tomamos la visión de que los tipos iban a seguir subiendo y tenía más sentido sacar la deuda en los primeros seis meses del año para beneficiarnos de unos tipos más bajos. Lo hemos cubierto con préstamos a largo plazo con entidades financieras nacionales e internacionales, así como con bancos de desarrollo, como el Banco Europeo de Inversiones o el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa: 2.143 millones, con una vida media de 10,39 años. Hemos hecho una emisión pública, en formato sostenible, a diez años, por importe de 1.000 millones y hemos hecho una emisión pública, en formato bono verde, a seis años, por importe de 600 millones. Con eso hemos cubierto las necesidades de financiación, señoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien. Muchas gracias. Para repregaruntar o replicar tiene la palabra el señor Oliver.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Gracias por las explicaciones, señor director general. Verá, en el año 2004 la deuda de la Comunidad de Madrid era de 9.000 millones de euros, hoy asciende a 37.000 millones de euros, es decir, si un madrileño medio en el año 2004 debía 1.530 euros, hoy, en el año 2023, esta deuda se ha multiplicado, por madrileño, por 3,5, es decir, cada madrileño debe 5.475 euros. Por una parte, se quejan ustedes de falta de financiación estatal mientras siguen recortando los impuestos en nuestra región, es como si te ofrecen un trabajo pero prefieres que papá te siga pagando la paga; en vez de recaudar adecuadamente para servicios públicos, cada vez se recauda menos y lo que estamos haciendo, como usted bien sabe, es diferir la deuda, que eso es que lo paguen nuestros hijos.

Y, ya que hablamos de servicios públicos, dice: bueno, en Madrid hemos dejado de recaudar pero es que nuestros servicios públicos están fenomenal, ¿no? van como un tiro -como diría alguno-.

Ya, pues es que resulta que, si miramos el gasto per cápita en Educación, somos la comunidad que menos gasto per cápita tiene en Educación desde la Administración; lo que no paga la Administración lo pagan los ciudadanos. Somos la comunidad, de todas las comunidades autónomas, que menos paga por Sanidad: 1.170 euros, frente a la media de 1.470 -esto en el año 2021-, y en Asturias 1.931 euros; lo que no se paga desde la Administración lo acaban pagando las personas físicas. Somos la tercera comunidad por la cola en gasto social: Madrid gasta en gasto social por habitante 275,3 euros mientras que la media nacional es de 332,8; Navarra llega a los 617 euros por habitante. En definitiva, somos la que menos invierte en Educación, somos la que menos invierte en Sanidad y somos la tercera que menos invierte en gastos sociales, y todo ello mientras siguen recortando las necesidades de financiación de nuestra región y siguen aumentando ustedes la deuda. Y quizás se pueda argumentar que es una cuestión de eficiencia, pero es que yo no creo que las aulas en Madrid tengan muchos más alumnos por aula que las de Navarra, y al final estamos hablando de gasto per cápita; si los alumnos de Navarra tienen 22 o 23 alumnos por aula, los profesores en Madrid o bien cobran menos o bien están pagándolo de sus bolsillos.

En resumen, lo que estamos viendo hasta ahora en la Comunidad de Madrid es que la política de deuda de la Comunidad de Madrid o la política fiscal de la Comunidad de Madrid se basa en pensar que cuando los ricos ganan cada vez más van soltando billetes por la calle para todos, y eso ya se ha demostrado -hay bastantes artículos científicos al respecto- que no es así. Hemos dejado que millonarios dejen de pagar impuestos mientras estamos endeudando a nuestros hijos y pagando más que la media porque no estamos acudiendo al mecanismo de financiación autonómico; estamos pagando la deuda más cara que el resto de las comunidades autónomas simplemente porque no quieren ustedes estar fiscalizados por el Estado, y eso, según nuestros cálculos, asciende a un total de casi 700 millones de euros -corríjame, señor director general, si me equivoco- y, encima, con unos servicios públicos que cada vez están peor. Yo le voy a pedir que no me haga caso a mí; si quiere, haga caso a los ricos que fueron a Davos a pedir que, por favor, se les cobrase más a ellos. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Para duplica tiene la palabra el señor Robledo, director general de Política Financiera y Tesorería.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA** (Robledo Tobar): Muchas gracias, señor presidente. Ya le he comentado antes, señoría, que es importante coger los datos para compararlos. Me habla usted de 37.000 millones y está cogiendo el dato del segundo semestre; entonces, claro, cada comunidad tiene una estrategia distinta en función de los vencimientos. Volvamos a los datos comparables, que son los datos del inicio del año: 34.824 millones. ¿Qué deuda neta vamos a incrementar este año? Lo que le he comentado: los 802 de déficit, los 55 de la anualidad negativa y los 205; en total, 1.062 millones de euros. Es decir, no me hable de 37.000, porque tiene que buscar datos comparables y la deuda neta se va a incrementar en 1.062 millones de euros. De todas maneras, me hace muchísima gracia lo de cómo incrementamos la deuda, cuando el Gobierno al que ustedes apoyan tiene 70.000 millones de deuda neta todos los años. ¡Hay que tener cuajo, la verdad!

En fin, ¿cómo conseguimos que los inversores nos apoyen? Con la política que estamos llevando. ¿Cómo conseguimos que nos apoyen? Pues con los resultados: emisión de 1.000 millones, libro de 6.000 millones, con más de 150 inversores, pasamos de Tesoro más 28 a Tesoro más 22, única comunidad autónoma que puede emitir 1.000 millones, 83 por ciento colocado fuera de España. Segunda: emisión de 600 millones en formato verde, libro por encima de 2.000 millones, salimos a 26 y acabamos en 21. Es decir, somos una comunidad que consigue que vengan inversores y que nos compren nuestra duda y podamos estrechar.

Y me habla usted del FLA. La verdad es que veo que leen informes que verdaderamente son bastante pobres, como el que salió recientemente. ¿Por qué la Comunidad de Madrid no quiere estar en el FLA? Porque nosotros tenemos una vida media por encima de la media de las comunidades del FLA. ¿Qué nos ha permitido eso? Hemos conseguido que la vida media del 23 sea de 9,66 años; estamos hablando de que hemos reducido el coste de la deuda y hemos ampliado la vida media. ¿Eso en qué nos sitúa? En una situación mucho más cómoda para afrontar la situación que viene ahora. Tenemos una situación de subida de tipos de interés. Pues bien, la Comunidad de Madrid únicamente tiene 3.000 millones de vencimiento todos los años, Cataluña este año tiene que refinanciar en el FLA 9.000 millones, los tipos están por encima del 4 por ciento, nosotros tenemos 3.000 millones y ellos 9.000 millones. ¿Por qué? Porque tenemos una vida media mayor y a un coste menor. El coste de la deuda, a cierre de 2022 -datos oficiales, señoría-, es del 2,09 por ciento gracias a que no estamos en el FLA y a que tenemos autonomía financiera para poder emitir, en la época de tipos bajos, a plazos largos y a un coste bajo; eso lo que nos permite es que los inversores nos ganemos la confianza. ¿Qué estrategia hemos seguido? Tenemos la deuda, 88,6 por ciento, a tipo fijo. Eso ¿qué nos implica? Que no nos va a afectar la subida de tipos de interés. Todo en euros. Y tenemos una diversificación entre bonos y préstamos, es decir, que estamos perfectamente preparados para afrontar la subida de tipos de interés que viene ahora. Eso se llama eficiencia y gestionar bien la duda, señoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Para su tercer y último turno tiene la palabra, por un tiempo de treinta segundos, el señor Oliver.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Gracias, señor presidente. Yo creo que igual no me ha explicado adecuadamente. Ha habido una pregunta que le he hecho a la que no me ha respondido, y la primera ha sido: ¿por qué estamos dejando de recaudar impuestos para emitir deuda? Y usted no me ha respondido a eso. Todavía, si tuviésemos los mejores servicios públicos de nuestro país, podría entender que ustedes sigiesen bajando impuestos, pero ha quedado patente -y usted no lo ha rebatido- que eso no es así.

Segundo. Usted dice que acudimos al FLA porque los plazos son más largos, pero lo que no me dice es cuánto más estamos pagando por acudir al FLA, porque a lo mejor tendríamos que pagar bastante menos dinero aunque tuviésemos que amortizarlo con anterioridad.

A estas dos cuestiones...

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene que terminar, señoría.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: ..., si puede responderme, se lo agradezco.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Para finalizar el debate tiene la palabra el señor director general por un tiempo máximo de cuarenta segundos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA** (Robledo Tobar): Muchas gracias, señor presidente. Como le he dicho, no acudimos al FLA porque hemos considerado que estamos mejor preparados fuera del FLA para afrontar la subida de tipos de interés. Tenemos una vida media de la deuda mayor a un coste menor que las comunidades que están en el FLA y, gracias a que tenemos esa vida media, podemos permitirnos afrontar los vencimientos de deuda de una manera más eficiente con la subida de tipos de interés.

Y, finalmente, ¿sabe quién habla bien de la deuda? Las agencias de rating. ¡Cuatro subidas de rating en los últimos tres años! Tenemos el mismo nivel que la deuda de España por Standard & Poor's, DBRS y por Moody's, y la agencia de rating Fitch nos ha subido el rating dos veces. Señoría, ¡cuatro subidas de rating en los últimos dos años!; no lo digo yo, lo dicen expertos independientes, y eso significa que estamos gestionando bien la deuda. Así que muchas gracias, señoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias por ceñirse además escrupulosamente al tiempo. Pasamos al punto segundo del orden del día.

PCOC-239(XIII)/2023 RGEP.7513. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Santiago Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué medidas va a poner en marcha para cumplir con el Artículo 217 del Real Decreto Ley 5/2023 que precisa actuaciones para garantizar el derecho de acceso a los procesos derivados de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público.

Comparece para contestar en representación del Gobierno, cumplimentada la previa de comunicación a la Mesa, la excelentísima señora doña María José Esteban Raposo, directora general de Función Pública. (Pausa.) Buenas tardes. Conforme a lo previsto en el artículo 196, el tiempo máximo para la tramitación de la pregunta es de diez minutos, repartidos a partes iguales entre el diputado y el Gobierno, para sus tres turnos respectivos. Tiene la palabra para formular su pregunta el excelentísimo señor don Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Buenas tardes. Muchas gracias, señora directora general. La consejera Rocío Albert, en su intervención del 20 del 9 en el pleno, se comprometió a dejar el porcentaje de empleo temporal público en el 8 por ciento a finales de 2024. A la comunidad le afecta también el artículo 217 del Real Decreto 5/2003, que plantea estabilizar las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con anterioridad al 1 de enero de 2016, aquellas

plazas que no hubieran superado el proceso de estabilización convocado con un sistema selectivo distinto al previsto en la Ley 20/2021, y justamente ustedes, a la carrera, convocaron muchísimas ofertas públicas de empleo antes de la aprobación de la Ley 20/2021. ¿Qué piensan ustedes hacer?, ¿anular, corregir o suspender las OPE convocadas a la carrera? ¿Cómo van a convocar un concurso extraordinario antes de que acabe el presente ejercicio 2023?

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Para contestar tiene la palabra la señora directora general de Función Pública.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA** (Esteban Raposo): Buenas tardes. Muchas gracias, señor presidente. El Real Decreto 5/2023, de 28 de junio -que voy a leer exactamente cómo se denomina, porque resultó curioso-, dice: "Por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del derecho a la Unión Europea." Pues bien, como digo, este real decreto, en el que se habla de la guerra de Ucrania, en el que se habla de la reconstrucción de la isla de La Palma y demás, que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el 29 de junio de este año, en su artículo 217 recogía -y así se dice en su primera frase- que se autoriza una tasa adicional a las Administraciones públicas para que convoquen procesos selectivos conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público. Por lo tanto, señor Gutiérrez Benito, no obliga; y lo digo por el enunciado de su pregunta, que dice: qué medidas va a poner en marcha este Gobierno para cumplir con este artículo. Entonces, no obliga, autoriza a que las Administraciones públicas, en base a una serie de requisitos, puedan volver a convocar esas plazas o no. ¿Cuáles son las condiciones? Pues una de ellas es que todas aquellas personas que se hayan presentado por un sistema de concurso-oposición hayan suspendido, y la otra, como bien ha comentado, es que las ofertas de empleo público deberán estar aprobadas antes del 31 de diciembre de este año 2023. Como todas sus señorías saben, porque es un tema bastante importante, ya que la temporalidad no solo afecta a la Administración de la Comunidad de Madrid sino a todas las Administraciones públicas, los procesos de estabilización en la Comunidad de Madrid están en marcha, deben finalizar antes del 31 de diciembre de 2024, no habiendo finalizado todavía ninguno en el ámbito de administración y servicios, por lo que hasta la fecha no se puede hacer uso de esa tasa, que, insisto, no es obligatoria, y solamente lo que hace ese real decreto es autorizar a aquellas Administraciones que quieran hacer uso de ella a que lo hagan. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien. muchas gracias. Para repreguntar o replicar tiene la palabra el señor Gutiérrez Benito.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: La directora general manifiesta que la Comunidad de Madrid y el Gobierno de la señora Ayuso no se sienten obligados a ninguna convocatoria extraordinaria por el

Real Decreto 5/2023; es más, ha dedicado usted veinte segundos a burlarse, a burlarse!, de la medida... (*Rumores.*) Por favor, señor presidente...

El Sr. **PRESIDENTE**: Sí. Continúe, señor Gutiérrez.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ..., a burlarse del contenido de un real decreto surgido del Congreso de los Diputados.

El director general de recursos del Sermas, el señor Roiloa, ha afirmado que va a haber una convocatoria extraordinaria de 9.500 plazas en esta Asamblea; 9.500 plazas al amparo de ese real decreto ley. ¿Significa que usted, fuera del Sermas, no va a convocar ninguna convocatoria extraordinaria de concurso de méritos al amparo del Real Decreto 5/2023, artículo 217?, ¿significa eso? ¿Significa que ustedes, como no se sienten obligados, van a dejar pasar esta oportunidad? Porque, entonces, una de dos: o usted no se ha coordinado con la consejera, o la consejera está empezando a mentir diciendo que va a plantear en 2024 una temporalidad del 8 por ciento como objetivo político.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Tiene la palabra la señora directora general para dúplica.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA** (Esteban Raposo): Señor Gutiérrez Benito, burlarse es decir que esta Administración corrió mucho para convocar unas plazas que si no caducaban; ieso es burlarse de la Administración y es burlarse de todos aquellos solicitantes que han presentado solicitud para esas convocatorias!, ieso es burlarse! No me estoy burlando del real decreto, estoy diciendo que no se cumplen las condiciones en administración y servicios. Si el señor director general de Recursos Humanos de Sanidad ha venido aquí y ha dicho que va a poder hacerlo con 9.500 plazas, ¡perfecto!, ¡que lo haga!, pero es que yo no tengo competencia en Sanidad, como no la tengo en Educación. Yo le he dicho que en administración y servicios, a día de hoy, no ha terminado ningún proceso selectivo, ¡pero a lo mejor terminan de aquí al 31 de diciembre de 2023 y entonces habrá que ver si se puede aprobar una oferta de empleo público antes de esa fecha! Desde luego, si no han terminado los procesos selectivos, no se puede hacer uso de esa tasa, que -ime reafirmo!- no obliga, autoriza.

Y tampoco diga -que es lo más curioso de todo- que la consejera se ha comprometido aquí, en la Asamblea, a que se va a reducir la temporalidad a un 8 por ciento y que así no se va a cumplir. Sí, si se va a cumplir!, pero se va a cumplir con las convocatorias por concurso-oposición, no por concurso solo; por concurso solo han ido las plazas que se podían convocar por concurso: 436 plazas, que suponen 40 convocatorias, pero aquellas que tenían que ir por concurso-oposición, porque en su día la normativa no permitía el concurso, irán por concurso-oposición y se terminarán esos procesos selectivos y se reducirá la temporalidad. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Para el tercer y último turno, por un tiempo máximo de dos minutos y treinta y cinco segundos, tiene la palabra el señor Gutiérrez.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. Señora Raposo, itiene usted el don de decir lo mismo y lo contrario! Dice usted que lo mismo se resuelven las OPE que, con alevosía, premeditación iy conscientemente!, ustedes convocaron a la carrera para que no fuesen, ino fuesen!, afectadas por la Ley de Estabilización 20/21, de diciembre de 2021, y ahora considera usted que a lo mejor, ia lo mejor!, se resuelven en el 2023. ¿Usted no tiene nada que ver con esa resolución, es decir, con que se resuelvan? ¡Porque convocadas estaban, a la carrera, a finales del 2021! ¿Saben ustedes cómo tienen todavía las convocatorias de 2017 y de 2018? Convocatorias de estabilización de 2017 y de 2018, isin resolver la fase 2 y la fase 3!, es decir, cinco años después de unas convocatorias, usted, que es la responsable, tiene -icinco años después!- sin resolver convocatorias de concurso-oposición. Ahora se esconde usted diciendo que ia lo mejor! las convocatorias de finales de 2021, a la carrera, con premeditación y alevosía, las convocaron ustedes para que no les pillase la obligación de hacer concursos de méritos; de manera que, ustedes, concurso-oposición. Hemos oido decir al señor Lasquetty -y usted es una aventajada alumna- que no estaban de acuerdo con ese proceso de estabilización, y usted está demostrando en esta convocatoria que es una aventajada alumna en impedir que la Administración autonómica tenga empleo, empleo estable, y en condiciones legales razonables, porque usted parece que goza con el hecho de que haya interinos en fraude de ley, es decir, que de... (*Rumores.*) iPues a las pruebas me remito!, icinco años para que resuelvan ustedes un proceso de los años 2017 y 2018!

Es más, usted está diciendo que la Administración autonómica, fuera del Sermas y de servicios, no va a hacer ningún concurso de méritos porque, como usted dice, no está obligada. Usted ha dicho que el real decreto ley, en el artículo 217, no obliga sino que conseja, recomienda, que podrían hacerse, y, como usted considera que no obliga, entonces usted dice que en el Sermas pueden hacer lo que quieran pero que usted no va a convocar ni a... ¡No usted!, iel Gobierno de la señora Ayuso!, porque usted está hablando por boca de la señora Ayuso; iel Gobierno de la señora Ayuso no va a convocar ningún concurso de méritos al amparo del artículo 217! Ya he terminado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Para finalizar el debate tiene la palabra la señora directora general por un tiempo máximo de un minuto. (*Pausa.*) A ver, hay algún micro, aparte del mío, que está en funcionamiento. (*Pausa.*) Sí, gracias; adelante.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA** (Esteban Raposo): Muchas gracias. Vuelvo a insistir: la Comunidad de Madrid no convocó a la carrera; la Comunidad de Madrid, si no llega a convocar y espera a que un 29 de diciembre..., porque precisamente la Ley 20/21 se aprobó un 28 de diciembre, Día de los Inocentes, icosa curiosa! Si llegamos a esperar al 29 de diciembre, da la casualidad de que en un día no nos hubiese dado tiempo a convocar las más de 9.700 plazas que se han convocado en administración y servicios. ¿Me dice usted cómo en unos días 30 y 31 de diciembre se pueden convocar 9.702 plazas? ¿Sabe lo que hubiese pasado, señor Gutiérrez Benito? Que hubiesen caducado y, entonces, no hubiésemos podido reducir la temporalidad al 8 por ciento porque no tendríamos ya soporte legal para poderlo hacer. ¡No se convocó a la carrera!, se convocó en tiempo y forma iy no se esperó a que el Estado lo publicara un 29 de diciembre!

Cuando dice que llevamos cinco años -desde 2017 y 2018- con las convocatorias...; es que una cosa son las ofertas de empleo público, que se aprobaron en 2017 y 2018, y otra cosa son las convocatorias que usted mismo -iy usted sí que se contradice!- me está diciendo que hice a la carrera en 2021.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene que terminar.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA** (Esteban Raposo): Entonces, ino confunda! Mi "a lo mejor", imi "a lo mejor"!, de que a lo mejor terminan es lo que he dicho -no me contradigo-: que a día de hoy, ia día de hoy!, 4 de octubre, no han terminado; por lo tanto, no se da la condición para que la Comunidad de Madrid, en las plazas de administración y servicios, pueda hacer uso de la tasa que se autoriza a través del artículo 217, que es por lo que estamos aquí hablando...

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA** (Esteban Raposo): Y, con respecto a que estoy impidiendo el empleo estable...

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora directora general; su tiempo se ha consumido ya...

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA** (Esteban Raposo): Vale; muchas gracias, señor presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: En más de medio minuto.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA** (Esteban Raposo): Iba a terminar una frase, pero bueno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Venga, termine la frase.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA** (Esteban Raposo): Vale. Solamente que el decir que este Gobierno está impidiendo el empleo estable cuando se han convocado más de 9.000 plazas..., ipues no se entiende mucho! Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Señor presidente, si la compareciente tiene una ampliación de quince segundos para hacer una matización, yo... (*Rumores*).

El Sr. **PRESIDENTE**: Ha sido simplemente para terminar esa frase, que es lo que ha hecho.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¡Ah!, vale; ya vemos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pasamos al punto tercero del orden del día.

PCOC-507(XIII)/2023 RGEP.8800. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.^a Ana María Cuartero Lorenzo, diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que realiza el Gobierno sobre la utilización del procedimiento de convalidación de gasto en las diferentes Consejerías.

Comparece para contestar en representación del Gobierno, cumplimentada la previa de comunicación a la Mesa de la comisión, el ilustrísimo señor don Francisco Javier Carmena, interventor general de la Comunidad de Madrid. (*Pausa.*) Buenas tardes, señor Carmena. Conforme al artículo 196, el tiempo máximo para la tramitación de la pregunta será de diez minutos, repartidos a partes iguales entre el diputado y el Gobierno, para sus tres turnos respectivos. Tiene la palabra para formular la pregunta la señora Cuartero, diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señor Carmena, por venir a comparecer. No es la primera vez que usted y yo hablamos sobre este tema, ya le llamé a comparecencia en la anterior legislatura, y, bueno, realmente, he visto con preocupación que, a pesar de cambiar el Gobierno, el informe del Consejo de Gobierno, que nos da cuenta de todos los acuerdos tomados, sigue trayendo, con más frecuencia de la que desde mi punto de vista sería deseable, acuerdos por los que se convalidan gastos derivados de la prestación de diferentes servicios. Por ejemplo, sin ir más allá, el día 27 de septiembre se convalida un gasto de 252.930,18 euros por un servicio de limpieza. Lo primero que me gustaría saber es si usted comparte la preocupación porque sigan proliferando, digamos, sigan siendo numerosas y sigan siendo cuantiosas las cantidades que se elevan para acuerdo del Consejo de Gobierno, para ser aprobadas por el procedimiento de convalidación de gasto, o si para usted no es un tema que suponga una preocupación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Para contestar tiene la palabra el señor interventor general de la Comunidad de Madrid.

El Sr. **INTERVENTOR GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (Carmena Lozano): Gracias. El 21 de septiembre de 2022 comparecí ante esta Comisión de Presupuestos y Hacienda, a petición del Grupo Más Madrid, al objeto de conocer las consideraciones de la Intervención General sobre la utilización del procedimiento excepcional de convalidación de gasto en la prestación de los servicios de la Comunidad de Madrid. El 15 de marzo de este año, a iniciativa del citado grupo, contesté a una pregunta formulada de cómo valora el Gobierno la utilización de las convalidaciones de gastos en la decimosegunda legislatura. Tanto en el seno de esta Comisión de Presupuestos y Hacienda como en la de Vigilancia de las Contrataciones ya se ha expuesto el marco jurídico de los procedimientos de convalidación de gasto en la Comunidad de Madrid en los supuestos de la procedencia recogidos en la normativa aplicable y las causas y otros defectos del expediente que la originan, sus requisitos o las comprobaciones que se realizan, entre otros aspectos.

Interesaría destacar que en 2022 se convalidó gasto por un importe de casi 200 millones menos que en el ejercicio 2021. Si comparamos los expedientes de convalidación comunicados por la Intervención General durante el primer semestre de 2023 con el mismo periodo de 2022, podemos

extraer las siguientes conclusiones: se observa una considerable disminución en el número de expedientes de convalidación de gastos elevados al Consejo de Gobierno, en un 32,36 por ciento, y en el número de expedientes informados por la Intervención de un 35,27; también se observa una disminución en los importes de los expedientes tramitados, en un 15,89 por ciento, y en el número de expedientes informados de un 16,31, y, si atendemos a los expedientes de convalidación por consejerías, asimismo asistimos, con carácter general, a una disminución de los mismos, con decrementos muy relevantes en consejerías como la de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, superior a un 64 por ciento, o la de Presidencia, Justicia y Administración Local, superior a un 53 por ciento. Así, pues, la tendencia que muestran estos datos es la de un decrecimiento paulatino en el número e importe de los expedientes de convalidación. La tendencia se afianza con los datos de que disponemos, relativos a este tercer trimestre del año, donde el decremento del número de expedientes de convalidación tramitados es de un 38,84 menor respecto a los expedientes tramitados en el mismo periodo del año 2022 y, lo que es más significativo, un decrecimiento en más de un 79 por ciento de los importes de los expedientes cuya convalidación se tramitó en este tercer trimestre respecto a los importes del mismo periodo del año 2022. Los expedientes objeto de convalidación de gasto por omisión de fiscalización previa son, en su mayor parte, expedientes de contratación, siendo realmente marginal en otro tipo de expedientes, como pueden ser convenios y subvenciones.

Sabemos que en muchos supuestos resulta necesario cubrir ciertos servicios esenciales para el correcto funcionamiento de la Administración, siendo necesario dar continuidad a los mismos. Cabe predicar, lógicamente, la previsibilidad del contrato y la relación que guarda con la obligatoria planificación y programación de la contratación pública impuesta al órgano de contratación. No podemos obviar tampoco la concurrencia de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, que, aun habiendo existido especial diligencia, en ocasiones me voy a asegurar la continuidad del servicio por evidentes razones de interés público, como es el caso de un servicio público vinculado a algo tan elemental como lo que ha mencionado, como la limpieza, por ejemplo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Para repreguntar o replicar tiene la palabra la señora Cuartero, diputada del Grupo Parlamentario Vox.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias, señor presidente. Bueno, la verdad es que creo que todos los miembros tanto de esta comisión como de la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con los datos que usted ha dado, si son ciertos, si se consolida esa tendencia, podemos sentirnos orgullosos de haber aportado algo, de haber aportado la iniciativa de fiscalización del Gobierno, que ha permitido dos cosas fundamentales: la primera de ellas, favorecer la competencia y la concurrencia a los procesos de licitación abiertos para prestar unos determinados servicios que, como usted bien dice, son importantes, y la segunda es que también creo que con ello hemos contribuido a que los órganos de contratación -permítame la expresión- no se duerman en los laureles y saquen los concursos a licitación en el momento adecuado.

Quiero traer a su memoria una noticia que recientemente ha aparecido acerca del escaso interés que prestan muchas de las empresas que normalmente presentan sus ofertas a las licitaciones

públicas por concurrir a los actuales procesos. Y yo le voy a explicar, desde mi punto de vista, por qué es, y es porque ustedes durante mucho tiempo han metido por debajo de la convalidación de gasto la no revisión de precio de los contratos públicos, lo que supone que contratos que se han adjudicado hace cuatro, cinco o seis..., y he visto contratos, vivos incluso, de 2016, para prestar servicios, siguen utilizando los parámetros para el cálculo de los costes de personal asociados, por ejemplo, al salario mínimo interprofesional de entonces, cuando las empresas ahora, y esos concursos que están saliendo derivados de la presión que estamos ejerciendo para que ustedes dejen de utilizar el procedimiento de convalidación de gasto, hacen que ustedes tengan que hacer lo que ya se negó aquí el consejero a hacer, que es revisar los precios de los contratos cuando los costes laborales están al alza.

Yo quiero que usted sepa que seguiremos ejerciendo esta vigilancia sobre todos los acuerdos de convalidación de gasto que ustedes eleven al Consejo de Gobierno; seguiré pidiendo toda la información relativa a esos acuerdos del Consejo de Gobierno con la intención, sobre todo cuando hay personal -como en este caso que le he leído de la limpieza- que trabaja en un segundo escalón para la Administración a través de las subcontratas con salarios muy cercanos a ese salario mínimo interprofesional que unos dicen subir a costa de los empresarios y otros -que supuestamente protestan ustedes por ello- lo que hacen es refugiarse debajo de la contratación pública para no asumir el coste real de la externalización de esos servicios, y los paganos, tanto de un lado como de otro, de los fijos discontinuos de la señora Díaz y de los contratos de externalización de servicios de la derecha, ide su derecha!, son siempre los trabajadores.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Para contestar tiene la palabra el señor interventor general.

El Sr. **INTERVENTOR GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (Carmena Lozano): Gracias. El procedimiento excepcional de convalidación de los gastos en todos los supuestos se ha realizado con arreglo a la normativa en vigor de la Comunidad de Madrid, siendo todos ellos previamente revisados por la Intervención, quien comunica al Consejo de Gobierno estos expedientes. No se ha pretendido -ni podría ser así- encubrir nada, lo que ocurre es que en lo relativo precisamente al importe de las prestaciones lo que se hace es verificar en todos los expedientes que quede debida y suficientemente acreditada y documentada la adecuación de los importes a abonar por las prestaciones realizadas, es decir, que se responda a los costes efectivos en los que ha incurrido el contratista y, además, su adecuación a los precios de mercado. Ya tuvimos ocasión, en otra de mis comparecencias o contestando a otra pregunta de otro grupo, de ver que la propia Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado ya en 2021 manifestó que la realización a favor de una entidad pública de la misma prestación, que estaba amparada por un contrato público ya extinguido, exige la compensación de los gastos en que efectivamente haya incurrido el anterior contratista con el fin de evitar un enriquecimiento sin causa de la entidad contratada. Los incrementos de los costes laborales por aplicación del convenio colectivo se recogen, para su aplicación, habitualmente en las notas de encargo; Con lo cual, el deber de abonar el servicio realizado se limita a los costes efectivos que haya soportado el contratista y el pago se efectúa como consecuencia de una convalidación de gasto, que no tienen más que una consideración de indemnización.

Habla de los acuerdos del Consejo de Gobierno: todos ellos son públicos, son transparentes. Entre los acuerdos, no solo están los acuerdos por los que se convalida gasto sino que también podemos leer los acuerdos por los que se autorizan las celebraciones de contratos y los gastos derivados de los mismos, y también las daciones de cuenta de las propuestas de adjudicación, donde podrá ir comprobando el avance en los procedimientos de licitación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene que terminar, señora Cuartero; ha finalizado todo su tiempo.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: ¿Me queda algún segundo?

El Sr. **PRESIDENTE**: Le quedan veinte segundos.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Vale. Yo solo quiero recordar al señor Carmena que todavía seguimos sin saber por qué se fue la anterior interventora general; así que, bueno, seguiremos ejerciendo la vigilancia sobre los acuerdos del Consejo de Gobierno y llamándole a usted a esta comisión cuando necesitemos aclaraciones al respecto. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Pasamos al punto cuarto del orden del día.

PCOC-509(XIII)/2023 RGEP.8802. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.^a Ana María Cuartero Lorenzo, diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a implementar para favorecer la concurrencia a los procesos de licitación de la Comunidad de Madrid.

Comparece para contestar en representación del Gobierno, cumplimentada la previa comunicación a la Mesa de la comisión, la ilustrísima señora doña Beatriz Martín de la Peña, directora general de Patrimonio y Contratación. (*Pausa.*) Buenas tardes. Conforme a lo previsto en el artículo 196, el tiempo máximo para la tramitación de la pregunta es de diez minutos, repartidos a partes iguales entre el diputado y el Gobierno, para sus tres turnos respectivos. Tiene la palabra, para formular la pregunta, la señora Ana María Cuartero Lorenzo, diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, directora general. Me alegro de tenerla a usted en la comisión; la verdad es que me gusta que sea de las primeras personas que vienen a responder a nuestras preguntas porque estoy segura además de que compartimos un interés por mejorar la contratación pública en la Comunidad de Madrid. Como se podrá imaginar, esta pregunta está muy relacionada con la pregunta anterior que he realizado; le pregunto qué medidas va a implementar para favorecer esa concurrencia. Lógicamente, lo primero, lo primero que tiene que haber para que haya concurrencia, es un expediente, y todos estos procesos, que hemos dicho que se llevan a convalidación de gastos, no van a licitación; por lo tanto, desde la Dirección General de Contratación me gustaría saber si usted piensa ejercer algún tipo de acción encaminada a velar por que, efectivamente, los órganos de contratación cumplan con la obligación de iniciar los expedientes de contratación con tiempo suficiente para que las convalidaciones de gasto sean realmente

un proceso excepcional y no la tónica general, como han venido siendo en muchos de los casos de los contratos de prestación, fundamentalmente de prestación de servicios, donde hay implicado un número importante de trabajadores.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Para contestar tiene la palabra la directora general de Patrimonio y Contratación.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN** (Martín de la Peña): Señor presidente, señorías, buenas tardes. El impulso del principio general de libre concurrencia debe manifestarse principalmente a través de diversas actuaciones que ya se encuentran contempladas en la Ley de Contratos del Sector Público, desde el acceso a la información necesaria para poder licitar, artículo 63, referido al Perfil del Contratante; el artículo 347, referido a la Plataforma de Contratación del Sector Público; la determinación de las correspondientes solvencias económicas y técnicas para cada contrato, artículo 74 y siguientes de la ley; la división en lotes del contrato cuando la naturaleza o el objeto lo permitan, artículo 99; la fijación del presupuesto base de licitación adecuado a los precios del mercado, artículo 100; el establecimiento del procedimiento abierto como procedimiento preferente a la hora de contratar, artículo 131.2 de la ley; la vinculación a los criterios de adjudicación al objeto del contrato, artículo 145.6, y, sobre todo, el cumplimiento del mandato contenido en el artículo 132, referido a los principios de igualdad, transparencia y libre competencia. Es decir, las medidas a implementar encuentran su referente más inmediato en las previsiones que ya se encuentran establecidas en la propia Ley de Contratos del Sector Público.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien. Para repregaruntar o replicar tiene la palabra la señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias, señor presidente. Bueno, no me ha contestado si piensa usted tomar alguna medida o dictar alguna norma para favorecer, efectivamente, o para impulsar que los órganos de contratación acometan en tiempo y forma la necesaria publicación de los expedientes que permitan reducir lo máximo posible y que el uso de estos procedimientos, insisto, de convalidación de gasto sean realmente procesos excepcionales.

Por otro lado, también me gustaría conocer su opinión -y en este sentido está muy relacionado también con esto- sobre si usted considera que sería necesario dictar algún tipo de instrucción, de aclaración, en relación con la posible revisión de precios -con una posible revisión de precios- a incluir en los pliegos de cláusulas administrativas correspondientes a esos contratos, en los que fundamentalmente el coste está vinculado a los salarios que perciben las personas que están prestando servicios de manera indirecta en la Administración, que suponen un montante muy importante de los procedimientos, insisto, que van a convalidación de gasto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Para díuplica tiene la palabra la señora directora general.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN** (Martín de la Peña): Bueno, me remito a contestar a la pregunta que se formuló originalmente; entonces, puedo concretar

de forma más pormenorizada las medidas que se están implantando con objeto de favorecer la concurrencia en los procesos de licitación de la Comunidad de Madrid. En este sentido, cabe señalar que se van a centrar fundamentalmente en el desarrollo de cuatro ejes: el primero de los ejes es la transparencia, es decir, que exige seguir trabajando, por un lado, en la permanente actualización del Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid y, por otro lado, también en la divulgación de los planes anuales de contratación, con la previsión de los contratos que tramitará durante el año cada órgano o entidad, permitiendo así a las empresas conocer y organizar con antelación las licitaciones a las que podrían presentarse.

El segundo de los ejes es la accesibilidad y la participación en la igualdad de condiciones, destacando, por un lado, la mejora del sistema de licitación electrónica de la Comunidad de Madrid, el sistema Licit@, a través de la implementación de nuevas herramientas de asistencia y ayuda que hagan más sencillo e intuitivo su manejo; por ejemplo, existe un sistema de respuestas a las preguntas más frecuentes sobre el sistema Licit@, así como un chatbot, o asistente virtual de ayuda, para los licitadores, además de la posibilidad que ya se ofrecía de emplear un formulario para solicitar ayuda al equipo de soporte de Licit@ para resolver posibles incidencias técnicas. Asimismo se está trabajando para que el sistema Licit@ pueda ser utilizado también por empresas públicas, fundaciones y consorcios; el objetivo es que todos los órganos y entidades del sector público de la Comunidad de Madrid cuenten con un mismo sistema de licitación electrónica para evitar que las empresas licitadoras tengan que acudir a distintos puntos para presentar sus propias ofertas. Por otro lado, también se está mejorando el sistema Nexus mediante su articulación en el módulo de contratación de los sistemas dinámicos de adquisición, que facilitarán la participación de las empresas al permitir que durante todo su periodo de vigencia puedan incorporarse al sistema, siempre que cumplan con los criterios de selección, sin que pueda limitarse el número de candidatos admisible, a diferencia de lo que ocurre ahora mismo con los acuerdos marco.

El tercer eje se centraría en la simplificación de trámites y documentos, adoptando los pliegos de cláusulas administrativas particulares, como, por ejemplo, ya se ha hecho con las declaraciones múltiples, que han venido a sustituir a las numerosas declaraciones que se tenían que incorporar en el sobre 1 de la documentación administrativa de los procedimientos de licitación. Y, por otro lado, también se ha producido la supresión de los anexos relativos a las garantías, incluyendo en las correspondientes cláusulas el enlace a la página web de la Caja de Depósitos, donde se encuentran disponibles los modelos para la constitución de garantías y, además, desde la que se puede proceder a realizar el depósito.

Y, por último ya, en cuarto lugar y fundamental, el eje del control mediante el refuerzo de mecanismos para evitar distorsiones de la competencia dirigidas a prevenir, detectar y solucionar conflictos de intereses que pudieran surgir en los procedimientos de licitación, por ejemplo a través de las declaraciones de ausencia de conflictos de interés -las conocidas DACI- o a través de la inclusión, en los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares, de mecanismos o procedimientos de actuación ante indicios fundados de conductas colusorias por parte de las empresas licitadas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien, muchas gracias. Para su tercer y último turno tiene la palabra, por un tiempo máximo de dos minutos y veinte segundos, la señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias, señor presidente. Todo eso que nos ha contado está muy bien, todo eso seguramente tenga muchas ayudas en los fondos públicos para la digitalización, pero ¿usted cree que realmente eso es lo que hace que se observe este fenómeno de que las empresas no quieran concurrir a las licitaciones? Yo le voy a poner un ejemplo: el servicio de traslado de pacientes en la Comunidad de Madrid, externalizado desde hace -creo que son- cinco o seis años; un servicio que, cuando se presupuestó y cuando salió a licitación, suponía la contratación de 90 ambulancias con sus correspondientes conductores, un médico y un asistente por ambulancia, para hacer todos los traslados entre hospitales. El tiempo va pasando, el tiempo va corriendo, entran en este proceso de convalidación de gasto, sube el salario mínimo interprofesional, la empresa se ve obligada a seguir prestando el servicio, porque el coste de no prestar el servicio es la inhabilitación para contratar con la Administración, y usted sabe igual de bien que yo que no hay ninguna empresa que se la quiera jugar a ser inhabilitado, porque esa inhabilitación es fácil de imponer pero es muy difícil quitarse de encima esa losa. Y ¿cuál es el resultado? Que a medida que esto va avanzando y se les paga por estos procedimientos, digamos por la puerta deatrás, todos los costes laborales, a medida que van subiendo, cada vez son más insuficientes para hacer frente a la realidad de los costes del contrato. Y al final ¿qué tenemos? Pues al final tenemos menos de veinte ambulancias, con una única persona prestando muchos más servicios de los que realmente están cubiertos en su contrato. ¡Esto es una realidad! ¿Usted cree de verdad que las empresas, que se puedan ver totalmente presas de la Administración en esta circunstancia, no concurren a nuevas licitaciones en las que no hay una adecuada cláusula de revisión de precio por eso, o porque tienen que presentar papeles, o porque se tienen que dar de alta en diferentes plataformas? Yo creo que es por lo primero, yo creo que es por lo primero!, pero entiendo que ustedes consideran que es por lo segundo; el tiempo -lo veremos- dará la razón a unos o a otros, lo malo es que por el camino hay mucha gente que conduce esas ambulancias...

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene que terminar, señoría.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: ... y que está en condiciones muy precarias, y la Administración es responsable. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Para finalizar, por treinta y cinco segundos, tiene la palabra la directora general.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN** (Martín de la Peña): Yo solo puedo concluir indicando, efectivamente, el principio de libre concurrencia, que en la contratación pública es la respuesta a dos exigencias: en primer lugar, hacer efectivo el principio de igualdad de trato y no discriminación en el acceso de los particulares a la misma y, en segundo lugar, aumentar el elenco de ofertas para que, de esta manera, el ente público contratante tenga a su alcance el mayor número de soluciones posibles para los intereses públicos y la posibilidad de elegir la más ventajosa de entre ellas. Y contestando a su pregunta, en definitiva, yo creo que las medidas a implantar

para favorecer la concurrencia a los procesos de licitación pasan, y van a pasar siempre, fundamentalmente, por dar estricto cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público y, en concreto, por los preceptos a los que me he referido al inicio de la intervención, fundamentalmente el artículo 100, que hace referencia al presupuesto base de licitación, que tiene que ser adecuado a los precios del mercado, y es en la memoria económica donde este se tiene que recoger.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, directora general. Pasaríamos al quinto punto del orden del día.

PCOC-512(XIII)/2023 RGEP.8810. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.^a Ana María Cuartero Lorenzo, diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Prevé el Gobierno tener superávit fiscal a final del año 2023?

Comparece para contestar en representación del Gobierno, cumplimentada la previa comunicación, el ilustrísimo señor don Gregorio Moreno, director general de Presupuestos. (Pausa.) Buenas tardes. Conforme a lo previsto en el artículo 196 del Reglamento, el tiempo máximo para la tramitación de la pregunta es de diez minutos, repartidos a partes iguales entre el diputado y el Gobierno, para sus tres turnos respectivos. Tiene la palabra para formular la pregunta la ilustrísima señora doña Ana María Cuartero Lorenzo, diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchísimas gracias, presidente. Buenas tardes, señor Moreno; me alegro mucho de verle a usted aquí -sabe usted que se lo digo sinceramente-, de que siga ocupando su puesto en la Consejería de Hacienda y de que le tengamos aquí para sus siempre adecuadas y concretas respuestas a nuestras preguntas. La pregunta de hoy la verdad que es bastante sencilla: si espera el Gobierno tener un superávit al final del año 2023. Y ¿por qué le pregunto esto? Pues porque, para disgusto del Grupo Parlamentario Popular y del Gobierno del consejero Lasquetty, no fue posible aprobar el proyecto de presupuestos del año 2023, proyecto que preveía unos ingresos de 24.161 millones de euros y, con el estado actual de felicidad de la consejera, parece ser que van a ser aún mayores, y ya no le digo con el estado de felicidad de la señora Calviño, que prevé una recaudación que absolutamente va a batir récords, y un techo de gasto, sin embargo, un techo de gasto que se había aprobado en el presupuesto del año 2022, que no pasa de los 21.000 millones, es decir, nos arroja, inos arroja!, un balance, entre ingresos y gastos -si a mí no me salen mal las cuentas- de alrededor de 2.920 millones de euros. Y yo le pregunto: ¿prevén ustedes un superávit? Y, si es así, ¿de cuánto?, ¿de qué importe?, ¿de qué superávit estamos hablando? Esa es fundamentalmente mi pregunta, es decir, ingresos, que todos sabemos que el presupuesto de ingresos es una estimación y que no hay nada que haya hecho cambiar, porque ahí, por mucho que hayamos votado en contra del proyecto de presupuestos, poquito más hemos podido hacer que 300 millones del IRPF, que se ha revisado, y esas pequeñas desgravaciones. Yo, fíjese, le dejo que me lo justifique a partir de los 2.600 millones, no de los 2.910, y le pregunto: ¿prevén ustedes un superávit de 2.600 millones de euros?, ¿más?, ¿menos? ¿Qué es lo que tienen ustedes previsto para el cierre del presupuesto?

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Para contestar tiene la palabra don Gregorio Moreno, director general de Presupuestos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS** (Moreno López): Muchas gracias, señor presidente. Señora Cuartero, muchas gracias por sus buenos deseos; espero que esta sea mi última legislatura, porque me jubilaré cuando termine, con lo cual, a pesar de sus deseos, en algún momento tendría que dejar la comisión, aunque sea ya por razones de edad. Me resulta curioso cuando se refiere usted a que no hubo posibilidad de aprobar los presupuestos cuando lo que no hubo es un voto favorable por su parte; no es que no fuera posible por alguna razón extraña o ajena... (*Rumores.*) Bueno, en esta el caso es que no salió porque ustedes se opusieron, lo cual, lógicamente, está muy bien, está en su derecho, pero no es una cuestión de la posibilidad de que ocurriera por alguna razón que se nos escapa sino por la suma de los votos.

Pasando al tema de la pregunta, las proyecciones en materia de superávit, o déficit o, en resumidas cuentas, del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, no son sencillas. La única que conozco ahora mismo, que esté publicada, es la que ha formulado la AIReF, que tiene publicada en su página web, en la cual nos sitúa ante un déficit del 0,3 por ciento sobre el producto interior bruto; esa es la única que conozco. Normalmente, este mismo mes de octubre, o posiblemente un poco después, se suele publicar otra proyección por parte del Ministerio de Hacienda y, en algún caso, alguna entidad privada o centro de predicción, creo que Fedea, publica también una como en octubre o noviembre, también con proyecciones de objetivos de estabilidad por parte de las comunidades autónomas. En principio, la previsión que nosotros manejamos es muy similar a la tasa de referencia de estabilidad, que está fijada en un déficit del 0,3 por ciento y que coincide con las estimaciones que está realizando hasta este momento la AIReF, y eso es lo que le puedo decir en este momento, insistiendo en que las proyecciones de gasto, y sobre todo cuando los meses de gasto más fuertes, como usted sabe muy bien, en las Administraciones públicas son los meses de octubre a diciembre, pues son complicadas y hay un margen de error notable. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor director general. Para reprender o replicar tiene la palabra la señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Vamos a ver si me entero, ¿me está usted diciendo que con un techo de gasto de 2.900 millones de euros, por debajo de la previsión de ingresos, ustedes no van a tener un superávit fiscal? Yo creo que hay que explicar a los madrileños qué significa esto, y esto significa que ustedes tienen aprobado un presupuesto de 2.600 millones de euros menos de lo que preveían gastar, y se lo han gastado igual. Yo, de verdad, vuelvo... (*Rumores.*) ¡Es que Mariano Rajoy era...! O sea, estábamos obligados a reducir el gasto y lo hemos aumentado; ese es el resumen. Con la prórroga de presupuestos, estaban ustedes obligados, obligados por la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, a reducir el gasto público en, al menos, 2.600 millones de euros, y no solo eso sino que seguiremos teniendo déficit; o sea, el Partido Popular no es que gaste, es que gasta todo y más!, todo y más! Les recuerdo las palabras de Esperanza Aguirre, que decía: no pasa nada por prorrogar unos presupuestos, eso que te ahorras! Bueno, pues es que ustedes, con los presupuestos

prorrogados, podían haber tenido la decencia de reducir la deuda, pero no, iés que han gastado los 2.600 millones de euros más por lo bajini, sin contarlo!

Voy a exponer en este... (*Rumores.*) No es responsabilidad suya, pero me veo en la obligación de exponer cuánto valen las promesas que hace el Partido Popular en la Comunidad de Madrid, en la Ley de Presupuestos. Ustedes saben que para aprobar la Ley de Presupuestos en el año 2022 nosotros exigimos una reducción del presupuesto de Telemadrid, ¿se acuerdan? -eso que puso tan enfurecida a la izquierda diciendo: ivan a cerrar Telemadrid!, ivan a cerrar Telemadrid!-, y nosotros confiamos en su palabra...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señora Cuartero, tiene que terminar.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: ..., firmamos un acuerdo, y ¿qué es lo que han hecho ustedes? Firmar ese acuerdo y aumentar el presupuesto de Telemadrid con unos presupuestos prorrogados en los que se había fijado, al igual que en el año 2022, un presupuesto para Telemadrid un 10 por ciento inferior...

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: ¡Eso es lo que vale la palabra de este Gobierno!

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Cuartero. Tiene la palabra para finalizar ya esta cuestión el señor director general por un tiempo de dos minutos y cuarenta y cinco segundos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS** (Moreno López): Muchas gracias, señor presidente. Yo creo que esos cálculos que hace usted del techo de gasto, de ingresos y gastos, están muy bien, pero creo que son un poco simplistas. Me explico: el hecho de que no haya presupuesto o que el presupuesto esté prorrogado no quiere decir que determinados gastos no tengan que producirse necesariamente, y cito el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de las prórrogas. Ya sé que estos decretos a ustedes no les gustan, porque en un ejercicio recurrieron uno, perdieron el recurso y hasta el tribunal les condenó en costas, con lo cual yo entiendo que no les guste, pero el decreto existe; el decreto existe y, entonces, por ejemplo, en el artículo 3 se dice: serán objeto de prórroga los créditos iniciales del Capítulo Primero, a los que se adicionarán las modificaciones presupuestarias consolidables, así como los créditos derivados de actuaciones en materia de personal autorizado hasta el 31 de diciembre de 2022, es decir, aunque estemos en prórroga, al personal se le paga y, si hay un incremento por normativa básica, se le sigue pagando. Primera excepción a la, digamos, regla general que usted interpreta.

Otro ejemplo: la prórroga presupuestaria incluirá los créditos destinados a la dotación de plazas comprometidas como consecuencia de procesos de selección en ejecución; es decir, si hay un conjunto de personas que han resultado seleccionadas en un proceso selectivo y se incorporan, hay que incorporarlas y hay que pagarlas aunque estemos en prórroga.

Otro ejemplo, artículo 3, apartado 1, letra d): Se prorrogan los créditos precisos para satisfacer los intereses y el capital del endeudamiento que sea preceptivo reconocer; es decir, si la Comunidad de Madrid se ha endeudado y tiene un compromiso de pago a sus deudores, estemos en prórroga o no, estos señores no entenderían muy bien que les dijéramos: como estamos en prórroga, no te pago.

Otra excepción -más excepciones para que usted vea que ese cálculo que ha hecho usted de sumo y resto no es tan sencillo-: los créditos financiados o cofinanciados con recursos procedentes de otras Administraciones, como, por ejemplo, el mecanismo de recuperación y resiliencia, se consignarán por los importes ya recibidos y no ejecutados en 2022 y por los importes comprometidos en cuanto a su recepción en 2023; es decir, se trata de créditos que nos aporta otra Administración u otra entidad y que, por tanto, estamos obligados a ejecutar, estemos o no en prórroga.

Con esto y con algún otro ejemplo más, sobre el que no me voy a extender porque voy a agotar mi tiempo, lo que le quiero decir es que esas cuentas que hace usted de ingresos menos gastos, teniendo en cuenta que tendría que haber un superávit en todo caso, no son tan sencillas y hay que matizarlas por esta serie de cuestiones que le acabo de explicar, por las cuales, estando en prórroga, los gastos y los compromisos hay que respetarlos. Y yo creo que con eso queda la cuestión suficientemente explicada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS** (Moreno López): Muchas gracias, señor presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general. Pasamos al punto sexto del orden del día.

— RUEGOS Y PREGUNTAS. —

(Pausa.) ¿Sí, señor Fernández Lara?

El Sr. **FERNÁNDEZ LARA**: Sí, buenas tardes. Quisiera hacer un ruego a la Mesa. Les solicito, por favor, también a la Mesa, que me dejen explicar brevemente por qué les hago este ruego; se trataría de que traspasasen, por favor, una queja del Grupo Socialista, porque habrán visto todos hoy que no ha habido intervención del Grupo Socialista en la comisión, a la Mesa de la Asamblea, y simplemente les voy a decir por qué para que puedan trasladarla. Nosotros habíamos pedido la comparecencia del director general de Presupuestos para esta sesión; en su día pedimos una comparecencia, que no fue admitida por la Mesa, con lo cual decidimos que nos íbamos a atener simplemente al decreto de competencias que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para el propio director general de Presupuestos, el cual no tengo duda de que está encantado de comparecer, y además siempre lo ha

hecho, con las explicaciones oportunas que da, y, por lo tanto, el Grupo Socialista lo que hizo fue copiar literalmente la primera parte de una de las competencias que tiene el director general de Presupuestos para poder comparecer en esta comisión, fue una copia literal, y además lo cerramos hablando del ámbito de su competencia, ni siquiera para que afectara a cualquier otra dirección general o pudiera afectar a otra persona. Pues bien, aun así, fue inadmitida; entonces, de verdad, queremos establecer una queja y que pueda ser traspasada desde la Mesa de esta comisión también a la Mesa de la Asamblea, porque a lo mejor la Mesa de la Asamblea la calificó como inconcreta y a lo mejor lo que está inconcreto es el decreto de competencias, porque si no es ininteligible que esto pueda ocurrir. Es el ruego que yo le hago a esta Mesa. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández Lara. En cualquier caso, la Mesa de la Asamblea ya sabe que es autónoma; dicho lo cual, trasladaremos de manera formal o informal esta cuestión. Y si no hay ningún otro ruego o pregunta, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 17 horas y 7 minutos).

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid